

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES  
PARA PROVEER EL CARGO VACANTE DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA  
PLANTA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

**I.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO:**

El cargo a concursar forma parte de la planta de personal municipal y corresponde al siguiente:

<b>Planta</b>	<b>Cargo</b>	<b>Grado</b>	<b>Remuneración referencial bruta mensual a Julio de 2020</b>
Directivo	Director de Administración y Finanzas	8°	\$1.991.915.- Incluye Asignación Profesional.

**II.- PERFIL DEL CARGO:**

Director de Administración y Finanzas:

El Perfil del Director de Administración y Finanzas, debe ser un profesional calificado en áreas tales como: administración pública, contable, presupuestaria y financiera. Tener conocimientos actualizados y competencias que le permitan actuar con eficiencia y eficacia, transparencia y probidad en las actuaciones propias del cargo y ser capaz de integrar los conocimientos con la gestión municipal, y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona el municipio. Además, deberá contar con herramientas formativas necesarias, para asumir la jefatura de esta dirección y formar parte de un equipo multidisciplinario, mostrando condiciones de liderazgo y compromiso en el logro de los objetivos y políticas propias de la gestión municipal.

**III.- REQUISITOS GENERALES:**

Los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el art. 27° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y art. 10° de la Ley N° 18.883 Estatuto

Administrativo para Funcionarios Municipales, los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se señalan:

- a) Ser ciudadano. Esto se acreditará con certificado de nacimiento del postulante.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con certificado correspondiente y que esté vigente de la Dirección de Movilización Nacional.
- c) Salud compatible. Para postular, esto se acreditará solamente en declaración jurada simple. Sólo la persona que sea seleccionada deberá acreditarla con certificado del Servicio de Salud.
- d) Estudios: Con el correspondiente título profesional o técnico. Para la postulación se puede presentar copias de los títulos; sin perjuicio que el seleccionado deberá presentar certificados originales de los títulos o copias de éstos legalizados ante Notario.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; como también que no está afecto a incompatibilidades o inhabilidades, según la Ley de Probidad. Este requisito será acreditable al postular mediante declaración jurada simple.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. En la postulación, este requisito se acreditará mediante declaración jurada simple. Sólo respecto a la persona que sea seleccionada, la Municipalidad efectuará la consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación.
- g) Los postulantes deben presentar además el currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se considerarán los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.

***Para los efectos de concursar, los requisitos señalados en las letras c) e) y f) señalados anteriormente, se acreditarán mediante declaración jurada simple. (SEGÚN MODELO ANEXO 2, ADJUNTO A ESTAS BASES).***

***Para acreditar experiencia laboral los postulantes deberán presentar certificados de sus empleadores anteriores.***

#### **IV.- REQUISITOS ESPECIFICOS OBLIGATORIOS O MINIMOS:**

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos requisitos son los siguientes:

<b>Cargo</b>	<b>Estudios</b>
Director de Administración y Finanzas, grado 8° EMR	Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del estado o reconocida por este.

#### **V.- FACTORES DE EVALUACIÓN:**

Se consideran los siguientes factores de evaluación, que se ponderarán como sigue:

<b>Factores de Evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
Estudios, cursos de formación y capacitación:	35%
Experiencia laboral:	35%
Aptitudes específicas para el cargo:	30%

La tabla de puntajes que se aplicará por cada uno de los factores y subfactores será la siguiente:

### **TABLAS DE PUNTAJES**

**1.- Estudios, cursos de Formación y Capacitación:** máximo 100 puntos

**Título profesional:**

En este punto la tabla a aplicar consiste en un puntaje que va de 40 a 60 puntos, evaluando si el postulante posee o no un título considerado como preferente para ocupar el cargo.

<b>Título</b>	<b>Ponderación</b>
Títulos preferentes: Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Administrador Público.	60 puntos
Otros títulos.	40 puntos

**Diplomados y/o Post-títulos**

Evaluados y atinentes al cargo al cual se postula, con un máximo de 20 puntos:

<b>Diplomados- Post títulos</b>	<b>Ponderación</b>
Por cada diplomado o post título en el área de desempeño, con un máximo de 2.	10 puntos.

**Cursos y seminarios:**

Atinentes al cargo al cual se postula, con un máximo de 20 puntos:

<b>Cursos y Seminarios</b>	<b>Ponderación</b>
Por cada curso en el área de desempeño (con evaluación)	03 puntos.

Por cada seminario en el área de desempeño.	01 punto.
---	-----------

**2.- Experiencia Laboral: máximo 100 puntos**

<b>Experiencia Laboral</b>	<b>Ponderación</b>
Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses, en el área financiera, administrativa, contable y gestión municipal, en cargos Directivos o Jefaturas, con un tope de 10 años.	10 puntos
Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses, en el área financiera, administrativa, contable y de gestión municipal, con un tope de 10 años.	08 puntos
Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en otros servicios públicos, en el área financiera, administrativa, contable y de gestión, con un tope de 10 años	06 puntos
Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en el área privada, en funciones relacionadas al cargo en concurso, con un tope de 10 años	02 puntos

**3.- Aptitudes Específicas para el Cargo: máximo 100 puntos**

--	--

Entrevista Personal	Ponderación
Conocimiento de las funciones y responsabilidades del cargo, Condiciones personales del postulante.	50 puntos máximo

Evaluación Psicolaboral	Ponderación
Evaluación Psicolaboral realizada por psicólogo laboral.	50 puntos máximo

**VI.- PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION DE ANTECEDENTES:**

Cerrado el proceso de postulaciones, se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para concursar.

En esta etapa se revisará que los postulantes hayan presentado conforme todos los documentos requeridos en el numeral III, sobre "Requisitos generales". La no presentación de algunos de los requisitos exigidos implicará el rechazo del postulante, quedando excluido de pasar a la etapa de evaluación.

Al concluir la etapa se generará un listado con los postulantes habilitados para ingresar a la etapa de evaluación.

**VII.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACION**

Para el proceso de evaluación se seguirán las siguientes etapas como luego se indican:

**a) Preselección:**

Los postulantes que cumplieron con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores:

- Estudios y capacitación
- Experiencia laboral

A los puntajes obtenidos se les aplicará luego el ponderador de cada factor, obteniéndose así un puntaje ponderado por cada postulante. Luego, los puntajes ponderados se ordenarán de mayor a menor.

Se considerarán para la etapa siguiente, los mejores puntajes, siempre que el puntaje total ponderado, sumando los dos factores, sea igual o superior a 36 puntos, de un máximo de 70 puntos.

**b) Segunda preselección:**

Los postulantes preseleccionados serán citados a través de correo electrónico o llamado telefónico a una segunda evaluación para el factor que se indica:

- **Aptitudes específicas para el cargo**

Esta evaluación se efectuará a través de una entrevista personal vía Zoom, Meet o similar, con el Comité Técnico de Selección. En esta etapa el postulante deberá responder a las preguntas que le realice el Comité respecto a las normativas atingentes y conocimientos técnicos del cargo al que postula.

El postulante será evaluado en base a sus conocimientos y condiciones personales observadas.

A los puntajes obtenidos se les aplicará luego el ponderador del factor correspondiente, obteniéndose así un puntaje ponderado por cada postulante. Luego, los puntajes ponderados se ordenarán de mayor a menor.

**c) Postulantes seleccionados y conformación de terna:**

Los postulantes que hayan resultado seleccionados se ordenarán de mayor a menor puntaje ponderado final, mediante la sumatoria de los tres factores evaluados. Con este ordenamiento final de los puntajes ponderados, se conformará la terna con los tres mejores puntajes.

En caso de empate se resolverá según el mejor puntaje en factor **Experiencia Laboral**, de persistir este, se considerará el factor **Estudios, cursos de formación y capacitación**, y por último por puntaje en **Entrevista**. Si realizado lo anterior aún existe empate para conformar la terna resolverá el Comité de Selección por acuerdo de mayoría.

Luego, esta terna será presentada al Sr. Alcalde para que proceda a elegir a uno de ellos y finalmente resolver.

#### **VIII.- FORMALIDAD DEL NOMBRAMIENTO**

La Secretaria del Comité Técnico de Selección procederá a notificar al postulante seleccionado, para que acepte el cargo, dentro del plazo máximo de tres días.

Aceptado el cargo, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio de nombramiento.

#### **IX.- COMITÉ DE SELECCIÓN**

El Comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19º de la Ley 18883, por la Jefa de Recursos Humanos y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluido el Alcalde y el Juez de Policía Local.

#### **X.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:**

- **PUBLICACION DE LLAMADO A CONCURSO:** 05 de Agosto de 2020, en un periódico de los de mayor circulación en la región. En el mismo plazo se envía a través del correo electrónico [concursopublico@munisanpedro.cl](mailto:concursopublico@munisanpedro.cl) oficio a las municipalidades de la respectiva región sobre la existencia del cargo vacante, para que los



funcionarios de ellas puedan postular, también se publicará el aviso en la página Web del Municipio.

- **PERIODO PARA DESCARGAR O SOLICITAR BASES:** Desde el 06 de agosto hasta 21 de agosto de 2020. Se podrán descargar las bases de la Página Web del Municipio [www.munisanpedro.cl](http://www.munisanpedro.cl) o solicitarlas al correo electrónico [concursopublico@munisanpedro.cl](mailto:concursopublico@munisanpedro.cl)
- **PERIODO DE POSTULACIÓN:** Desde 10 de Agosto al 24 de Agosto de 2020. Los antecedentes de postulación deberán enviarse escaneados al correo electrónico [concursopublico@munisanpedro.cl](mailto:concursopublico@munisanpedro.cl) , en el asunto del correo deberá decir la frase "antecedentes para postulación a concurso público", y en el contenido dirigirlo a "Comité Técnico de Selección" en el contenido deberá agregar teléfono de contacto. Ante eventuales dudas con respecto al proceso de postulación podrá comunicarse con la Secretaria del Comité Técnico de Selección, Doña Ana María Palacios Zúñiga al teléfono 09-88387065 o al correo electrónico [anapalacios@munisanpedro.cl](mailto:anapalacios@munisanpedro.cl).
- **ENTREVISTA:** Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista con el Comité Técnico de Selección la que se realizará vía Zoom, Meet o similar el día 02 de Septiembre de 2020, a contar de las 10.00 horas, la citación se hará por correo electrónico o por teléfono.
- **EVALUACIÓN PSICOLOGICA:** Se realizarán el día 07 de septiembre de 2020 por vía Zoom, Meet o similar, se informará la fecha y hora por correo electrónico o por teléfono.
- **RESOLUCION DEL CONCURSO POR EL ALCALDE:** La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde, a más tardar el día 21 de Septiembre de 2020.
- **ASUNCIÓN DEL CARGO:** A contar del 01 de Octubre de 2020.

**COMITÉ DE TECNICO DE SELECCIÓN  
INTEGRANTES**

**FABIAN LANDA FARIAS**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**MONICA GOMEZ URRA**

**DIRECTORA, TRANSPARENCIA**

**JOSE I. PINTO ARAYA**

**DIRECTOR DE OBRAS**

**SECRETARIA COMITÉ TECNICO  
DE SELECCION**

**ANA M. PALACIOS ZUÑIGA**

**JEFA DE RECURSOS HUMANOS**

**ANEXO 1**

**FICHA DE IDENTIFICACION  
CONCURSO PÚBLICO  
CARGO DE PLANTA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- GRADO 8°

NOMBRE	
N° C.DE IDENTIDAD	
TELEFONO	
E-MAIL	
DIRECCION	

**NOTA:** Es requisito esencial presentar esta ficha con toda la información requerida, para los efectos de que la Municipalidad se pueda comunicar con el postulante.

\_\_\_\_\_  
**Firma Postulante**

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO 2**

**DECLARACION JURADA SIMPLE**

--	--

<b>Nombre</b>	
<b>Cédula de Identidad</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Profesión</b>	

**Para los efectos de postular al concurso de Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Pedro, bajo juramento declaro:**

- Tengo salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece el art. 10º, Ley Nº 18.883, letra c).
- No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el art.10º, Ley Nº 18.883, letra e).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el art.10º, Ley Nº 18.883, letra f).
- No tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública, como lo establece el art. 54º, Ley Nº18.575, letra a).
- No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Alcalde y Concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de San Pedro, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el art. 54º, Ley Nº18.575, letra b).

(La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.)

---

**Firma del Declarante**

San Pedro, \_\_\_\_\_